

**INVITACIÓN ABIERTA N° 0002-2025 A COTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE
TUNJA (SEDE NORTE Y CCV)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Presentación

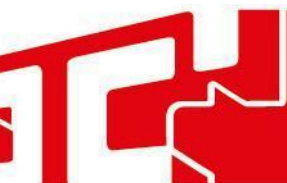
Operando conforme a lo señalado en el Manual de Contratación y atendiendo a sus necesidades, la Cámara de Comercio de Tunja convoca mediante invitación abierta a los interesados en presentar sus propuestas bajo el cumplimiento obligatorio de los parámetros y directrices, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que señala el presente documento.

Los términos de referencia junto con la comunicación no son contentivos de una oferta comercial de contrato, su único interés es el de invitar para que se presenten propuestas que pueden ser aceptadas o rechazadas por la Cámara de Comercio de Tunja.

Información Institucional

Naturaleza de la entidad: La Cámara de Comercio de Tunja en adelante CCT, es una entidad con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 de fecha 06 de junio de 1917, que cumple entre otras, las funciones delegadas por el Gobierno Nacional señaladas en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que lo regulen.

Régimen jurídico aplicable: Salvo las excepciones consagradas en la ley, el presente proceso contractual se sujetará en su totalidad a las disposiciones del derecho privado, los



estatutos, y el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja, adoptando como referencia los principios de derecho público.

Compromiso de integridad: En aras de garantizar la transparencia del proceso, los funcionarios de la CCT que intervengan en la selección, y los interesados en presentar propuestas, deberán cumplir obligatoriamente el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y demás disposiciones contempladas en la ley, en el Manual de Contratación, y en el código de ética y buen gobierno de la entidad, absteniéndose de actuar en perjuicio de la integridad del proceso.

Con la presentación de las propuestas los oferentes aceptan las condiciones de esta invitación bajo un marco legal y ético en concordancia con los principios de responsabilidad, selección objetiva, buena fe y transparencia que caracterizan el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja, por tanto, se prohíbe todo tipo de acuerdo o concertación de precios o condiciones comerciales que otorguen ventaja o conveniencia entre los interesados.

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN ABIERTA

1.1. LEGALIDAD: La presente invitación abierta se encuentra regulada en el artículo DÉCIMO SEGUNDO del Manual de Contratación de la entidad y reemplaza cualquier información verbal o escrita que pudiere haberse entregado previamente por parte de cualquier funcionario de la entidad.

1.2. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR: Podrán participar como oferentes las personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social se encuentre relacionado con la necesidad de la entidad y el proceso contractual a adelantar.

No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales de la ley o del artículo sexto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses que se encuentra publicado en el siguiente link: <https://cctunja.org.co/wp-content/uploads/2022/01/CCT-Manual-de-contratacion.pdf>



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1

1.3. ANEXOS: Los términos de referencia podrán contener anexos los cuales deberán considerarse integrados en su totalidad al proceso y por ende no serán objeto de interpretación de manera separada. El oferente (representante legal en personas jurídicas y/o por la persona natural) deberá diligenciar la totalidad de los anexos aplicables al proceso contractual sin modificar su tenor literal o su objetivo. Si llegase a presentarse una diferencia entre los términos de referencia y las adendas o anexos, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia, en caso de falta de claridad se atenderá a las necesidades de la entidad.

1.4. ADENDAS: En cualquier momento y antes del cierre del proceso, la CCT podrá modificar los presentes términos de referencia atendiendo a circunstancias del mercado, ajuste de sus necesidades, o productos de observaciones realizadas al proceso, dichas modificaciones se realizarán a través de la expedición de ADENDAS las cuales se entienden integradas al proceso contractual y serán publicadas en la página web.

1.5. RESPONSABILIDAD DE LA PROPUESTA: El oferente manifiesta que entiende el contenido de la invitación abierta así como sus anexos y/o adendas de ser el caso, y por ende declara que acepta las condiciones y participa de manera libre, coherente y clara de acuerdo a lo exigido por la entidad, asumiendo todos los costos asociados a la presentación de la propuesta sin que los mismos impliquen responsabilidad alguna por parte de la CCT. En igual sentido, la CCT no se hará responsable por los presuntos perjuicios que directa o indirectamente se deriven con la terminación anticipada o la suspensión del proceso contractual sin llegar a la etapa de adjudicación cuando a su juicio lo considere pertinente.

1.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La CCT se reserva el derecho de verificar la información contenida en las propuestas advirtiendo que la información poco clara o incongruente dará lugar al rechazo de la propuesta. El oferente acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Es responsabilidad exclusiva de los oferentes advertir si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o privada.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Los oferentes deberán utilizar la información de la entidad contratante de manera exclusiva para la presentación de la

propuesta, y se comprometen a guardar estricta confidencialidad de la información durante la etapa pre contractual, contractual y finalizada la ejecución del contrato en caso de su adjudicación; por tanto, se abstendrán de incurrir en conductas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y en la Ley 1581 de 2012, so pena de las acciones legales (administrativas, civiles y/o penales) en cabeza de la CCT y en contra del interesado por el indebido manejo de la información conocida durante las etapas anteriormente señaladas.

2. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

2.1. MEDIO FÍSICO: Las propuestas deberán presentarse en sobre sellado en las instalaciones de la entidad (sedes norte y centro) en el horario y fecha máximos indicados, deben estar debidamente foliadas y firmadas por el oferente, por el representante legal de la persona jurídica o por quien ostente facultades conforme al certificado de existencia y representación legal.

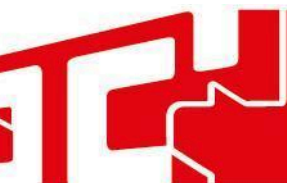
2.2. PROPUESTA DE SERVICIOS O BIENES: El oferente deberá presentar la propuesta de sus servicios de manera completa y entendible en idioma español conforme a las condiciones requeridas por la CCT. Su vigencia deberá ser igual al plazo del contrato.

2.3. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá determinar de manera clara e inequívoca el precio total expresado en pesos colombianos, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás relacionados con la celebración del contrato. NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación, ***salvo lo referente a las tarifas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.***

2.4. ANEXOS A PRESENTAR: Para el presente proceso contractual el oferente deberá diligenciar en su totalidad y presentar sin tachones y/o enmendaduras los siguientes anexos:

Anexo No. 1. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

Anexo No. 2. Carta de aceptación de condiciones.



2.5. DOCUMENTALES: La propuesta deberá incluir toda la documentación requerida de manera legible y completa sin que se establezca un orden de documentos para la presentación de la misma. Solo se tendrá en cuenta la documentación aportada hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

3. ESPECIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA

3.1. OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Cámara de Comercio de Tunja (sede norte y CCV).

3.2. ALCANCE: El proveedor seleccionado deberá prestar el servicio requerido teniendo en cuenta lo siguiente:

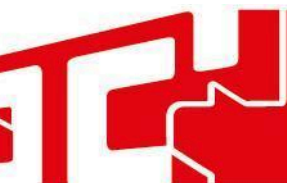
3.2.1. Licencia de funcionamiento: El oferente deberá contar con la respectiva licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, atendiendo a la normatividad legal vigente.

3.2.2. Modalidad de prestación del servicio: Vigilancia fija con arma de fuego y con recursos tecnológicos; a prestarse a todos los usuarios, funcionarios y personas en general, que ingresen o que se encuentren en sus instalaciones, así como para los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.

3.2.3. Ubicación del servicio: Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja-Boyacá.

3.2.4. Servicios de vigilancia ocasionales: Durante la ejecución del contrato la Entidad podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia y servicios adicionales, previa solicitud del Supervisor del contrato. Se deberá mantener los valores ofrecidos dentro de la propuesta, sin desatender lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cuanto a tarifas vigentes.

3.2.5. Especificaciones del servicio: Se debe garantizar en forma permanente la prestación del servicio de vigilancia con recursos humanos, técnicos y logísticos propios, mediante un programa integral de vigilancia y seguridad, el cual contendrá por lo menos:



- a) Un (1) puesto de vigilancia con arma (vigilante), de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 6:00 am a las 10:00 pm.
- b) Un (1) servicio de monitoreo en el horario de 10:00 pm a 6:00 am de lunes a domingo.
- c) Circuito cerrado de televisión compuesto por cuarenta (40) cámaras que permiten ser monitoreadas a través de internet por la Cámara de Comercio de Tunja las 24 horas del día, con una grabación mínima de treinta (30) días y su respectivo monitor. Las cámaras deberán encontrarse debidamente instaladas de forma tal que permita el monitoreo general de las instalaciones.
- d) Seis (6) barreras infrarrojas que deberán ubicarse en el sector sur oriente – occidental.

3.2.6. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio:

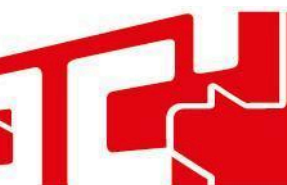
- a) Personal Técnico: Un supervisor
- b) Personal Operativo: Vigilante, entendido como la persona natural, que en la prestación del servicio se le ha encomendado la labor de custodiar, efectuar controles y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, a fin de prevenir, detener o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

La CCT requiere que el contratista tenga en cuenta al momento de elegir el talento humano, que el mismo sea idóneo, capacitado y de estricto cumplimiento a las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen su integridad moral y psicológica.

- c) Operador de medios tecnológicos: entendidos como vigilantes especializados en la recepción, manejo y operación de la información que arrojan los diferentes programas y sus ordenadores (computadores), generalmente de detección remota (sistema de monitoreo alarmas, circuitos cerrados de televisión, controles de acceso electrónico y sistemas de localización entre otros).

3.2.7. Uniformes y dotaciones: Los uniformes que utilicen tanto el supervisor como el personal operario que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada en la CCT, deberá cumplir con las características definidas por la normatividad legal vigente para dicho fin.

3.2.8. Dotación mínima del puesto de vigilancia: deberá contar como mínimo con la siguiente dotación:

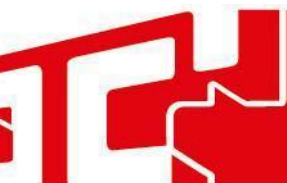


- a) Un (1) equipo de radio, Un (1) equipo de comunicación que tenga cobertura en las áreas donde se prestará el servicio y/o celular y sus accesorios, el que deberá permanecer con su batería cargada y habilitado y deberá contar con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones, con el fin de garantizar y mantener una constante comunicación directa y permanente entre cada uno de los puestos de vigilancia y el supervisor de la compañía de vigilancia con la central de comunicaciones de la respectiva empresa.
- b) Una linterna Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento.
- c) Un (1) libro de control o de minuta de guardia, debidamente foliado, con logos del contratista, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el inicio y la finalización del servicio, como también todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.
- d) Una (1) carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- e) Un (1) botiquín de primeros auxilios.
- f) Listado de teléfonos de emergencia.
- g) Un (1) libro de control de entrada y salida de bienes y personal.
- h) Una (1) sombrilla.
- i) Dotación de invierno, compuesta por una capa y botas de caucho.
- j) Elementos de oficina y papelería (esferos, computador, celular, radio, entre otros).

Tenga en cuenta que el oferente dentro de sus costos debe prever la entrega de la totalidad del equipo anteriormente relacionado. La CCT, no efectuará pagos por la entrega de dicho equipo.

El Decreto 1070 de 2015 reglamentario del sector administrativo de defensa, en lo pertinente y las resoluciones y circulares que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre protocolos técnicos y regulaciones en la prestación del servicio de vigilancia forman parte integral de esta invitación abierta a cotizar y son de obligatorio cumplimiento.

3.2.9. Parque automotor: El oferente deberá contar como mínimo con un vehículo automotor (automóvil, camioneta, campero y/o motocicleta) debidamente registrado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, destinado a prestar los servicios de supervisión, control y seguimiento.



3.2.10. Garantía de reconocimiento del salario mínimo al personal operativo (vigilantes): atendiendo a lo señalado en el artículo 92 del Decreto 356 de 1994 la tarifa establecida por el oferente, debe garantizar, como mínimo, el reconocimiento a cada trabajador del salario mínimo legal mensual fijado para el año 2025, las horas extras, los recargos nocturnos y prestaciones sociales.

3.2.11. Mantenimiento preventivo y correctivo: el oferente deberá indicar que realizará mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura tecnológica que instale a fin de garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual deberá anexar cuadro con fechas en que realizará los mismos.

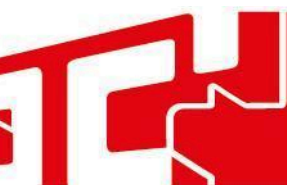
3.2.12. Capacitación del personal de vigilancia: El oferente, dentro de su propuesta deberá indicar que garantiza que los servicios de vigilancia serán prestados con personal calificado y entrenado. De igual manera presentará un programa o plan de capacitación, el cual deberá estar orientado entre otras cosas a: programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, temas propios de seguridad física, prevención y atención de desastres, puesto de trabajo, atención ciudadana, normas de urbanidad y cortesía, primeros Auxilios, entre otros.

3.3. CRONOGRAMA: Se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma de obligatorio cumplimiento por los oferentes:

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: El **16 de enero de 2025**, se realizará la publicación del proceso en la página web de la entidad.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES: Entre los días del **16 al 21 de enero de 2025** de 8:00 am a 6:00 pm, los interesados podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia. Las mismas deberán presentarse de manera escrita y ser remitidas al correo electrónico: **contratacion@cctunja.org.co** cualquier duda presentada de manera extemporánea no será tenida en cuenta.

FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN: Las propuestas deberán ser radicadas en sobre sellado en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Centro, ubicada en el primer piso de la calle 21 No. 10-52 o en la Sede Norte en la dirección calle 35 No.



10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá a más tardar el día **23 de enero de 2025, hasta las 10:00 am.**

FECHA APERTURA DE PROPUESTAS: El día **23 de enero del 2025, a las 3:30 pm,** en la Sala de Juntas de la Sede Centro de la Entidad ubicada en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, se adelantará la correspondiente apertura de sobres.

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL: Dirección Administrativa y Financiera.

CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Directora Departamento Administrativo y Financiero: Arlyn Yulieth Buitrago Higuera teléfono: 608 7474660 ext. 160 o con la Coordinadora Administrativa y de Contratación: Tatiana Guzman Sanabria, teléfono: 608 7474660 ext. 164, correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co.

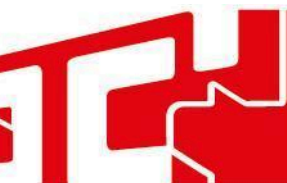
4. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en la postulación y contratación con la CCT deberán cumplir, entre otros, con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán validados con CUMPLE / NO CUMPLE. La indebida presentación de los mismos dará lugar al rechazo de la propuesta:

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

4.1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS: Las propuestas deberán ser presentadas únicamente por personas jurídicas, nacionales, constituidas como sociedades de responsabilidad limitada o cooperativas, en cuyo objeto social se encuentre señalado la prestación de servicios de vigilancia privada y con una antigüedad mínima de dos (2) años contados a partir de su constitución y al cierre de la presente invitación.

Tener en cuenta que si las facultades expresadas en el certificado de existencia y representación legal son restrictivas, el representante legal o el suplente deberán contar con acta del órgano respectivo en donde lo autorice a contratar el objeto, así mismo la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato, su liquidación y dos (2) años más.



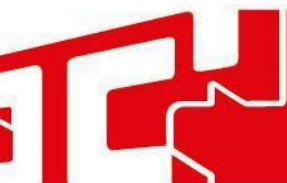
PARÁGRAFO PRIMERO: Los oferentes con la presentación de la propuesta aceptan que podrán ser consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación abierta, se podrá verificar, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes judiciales. En el caso que los oferentes se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCT, su oferta no será tenida en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Cámara de comercio de Tunja, se reserva el derecho de contratar o no, con oferentes que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones y que de manera alguna puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la entidad:

1. Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se esté llevando litigios judiciales o extrajudiciales.
2. Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.
3. Cuando al oferente se le haya abierto investigación o se le formule pliego de cargos, o cuenten con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

4.1.2. MATRÍCULA MERCANTIL: Los oferentes deberán encontrarse matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles a 2024. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de su propuesta.

4.1.3. RUT: Copia del Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación del año 2025.



4.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Copia del documento de identificación cédula de ciudadanía del representante legal o suplente o su equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

4.2.1. DECLARACIÓN DE RENTA: Presentada a la DIAN correspondiente al año 2024.

4.2.2. ESTADOS FINANCIEROS: Deberá anexar los estados financieros bajo normas NIIF de situación financiera, resultado y las notas a los mismos con fecha a 31 de diciembre del 2024.

4.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedido por una entidad bancaria a nombre de la persona jurídica que se presente como oferente (con una vigencia no mayor a 30 días).

4.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse.

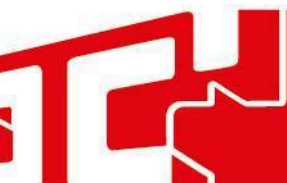
El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

Objeto: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Cámara de Comercio de Tunja (sede norte y CCV).

Asegurado y beneficiario: Cámara de Comercio de Tunja.

Tomador: Oferente.

Valor Asegurado: La cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta.



Vigencia de la Garantía: Por el término de un (1) mes, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza: La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria con pago incondicional o a primer requerimiento: Estas si a bien tienen los oferentes pueden ser utilizadas como mecanismo para la cobertura de los riesgos derivados de la seriedad de la propuesta y son aceptadas por la Cámara de Comercio de Tunja. Por medio de este mecanismo una entidad financiera nacional o extranjera, asume el compromiso irrevocable e incondicional de pagar una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y a favor de la Cámara de Comercio de Tunja al primer requerimiento, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente, previa presentación del documento que así lo declara.

Dicha garantía deberá constar en documento privado en el cual la entidad bancaria asume de manera expresa, autónoma e irrevocable en favor de la Cámara de Comercio de Tunja el compromiso de cumplir las obligaciones a cargo del oferente, en caso de incumplimiento de su parte. La garantía bancaria debe ser efectiva al primer requerimiento de la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales o de cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta, una vez puesto en conocimiento a la entidad bancaria. El oferente deberá acreditar la constitución de dicha garantía, mediante la entrega del documento que así lo acredite, suscrito tanto por el representante legal de la entidad bancaria y/o su apoderado y en la que deberá constar: a) como beneficiaria de la garantía la Cámara de Comercio de Tunja; b) la descripción de los riesgos garantizados; c) la forma en que podrá ser exigible la garantía, en la cual no se

podrá imponer condiciones gravosas a la Cámara de Comercio de Tunja; d) el valor de la garantía; e) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias de pago incondicional o de primer requerimiento: contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

Depósito de dinero en garantía: Atendiendo a lo señalado en el artículo 1173 del Código de Comercio podrá ser admisible como garantía el depósito de dinero en garantía. Esta será constituida ante una entidad financiera que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la Cámara de Comercio de Tunja, por el monto exigido y como mínimo respetando los límites señalados en la presente invitación.

4.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES: Se verificarán las licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la correcta ejecución del objeto a contratar, los que constituyen requisitos habilitantes, así:

a) **Licencia de funcionamiento:** El oferente deberá acreditar con la oferta la licencia de funcionamiento o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 356 de 1994 en su artículo 3, 5 y 14, para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, bajo las modalidades de (a) vigilancia fija; (b) vigilancia móvil; (c) vigilancia armada y sin arma; (d) operación de medios tecnológicos, cuando se trate de renovación de la licencia y ésta se encuentre en trámite se podrá aportar certificación de encontrarse en dicho estado, de conformidad con el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La licencia de funcionamiento debe contener la autorización y dirección exacta de la oficina en la ciudad de Tunja, ya sea principal o sucursal.

b) **Certificación de ausencia de sanciones o multas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** El oferente debe anexar en su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que no ha sido objeto de sanciones o multas que impliquen la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento por el ente regulador al oferente, cuya



fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar. En caso de prórroga, las certificaciones tendrán validez con la primera fecha de cierre.

c) **Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos:** El oferente deberá aportar, con la oferta, copia de la resolución o acto administrativo de autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes distintivos e insignias, de conformidad con la normatividad legal vigente.

d) **Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada:** El oferente debe adjuntar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente a la fecha de presentación de propuesta. Esta debe permanecer vigente, por el plazo del contrato.

e) **Domicilio principal o sucursal:** El oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Tunja, requisito que se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Tenga en cuenta que los oferentes deben contar con las resoluciones vigentes, en el caso que alguna de la resolución se llegue a vencer durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar los trámites respectivos antes las entidades competentes y notificar lo correspondiente a la Cámara de Comercio de Tunja.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos habilitantes, el oferente deberá presentar dentro de su propuesta los siguientes requisitos propios de la prestación del servicio:

5.1. EXPERIENCIA: Se refiere al conocimiento del oferente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo cuatro (4) contratos que sumados en su cuantía sean iguales y/o superiores al valor indicado en esta propuesta y cuyo alcance esté relacionado con el objeto de la presente invitación.

Para lo cual podrá aportar certificaciones, contratos y/o actas de liquidación, las cuales deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor del contrato incluyendo adiciones.

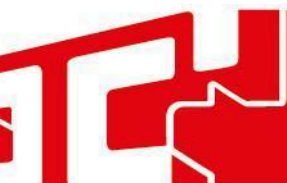
5.2. PERSONAL REQUERIDO: El oferente deberá acreditar las calidades del personal a ejecutar las labores mediante el suministro de sus hojas de vida con soportes, conforme a los siguientes perfiles requeridos:

a) Personal Técnico: Un supervisor encargado del control y mantenimiento de los medios y equipos tecnológicos empleados para el servicio de vigilancia.

b) Personal Operativo: Vigilante, entendido como la persona natural, que en la prestación del servicio se le ha encomendado la labor de custodiar, efectuar controles y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, a fin de prevenir, detener o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

c) Operador de medios tecnológicos: entendidos como vigilantes especializados en la recepción, manejo y operación de la información que arrojan los diferentes programas y sus ordenadores (computadores), generalmente de detección remota (sistema de monitoreo alarmas, circuitos cerrados de televisión, controles de acceso electrónico y sistemas de localización entre otros).

La CCT requiere que el contratista tenga en cuenta al momento de elegir el talento humano, que el mismo sea idóneo, capacitado y de estricto cumplimiento a las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen su integridad moral y psicológica.



5.3. RESPALDO DEL SERVICIO: El oferente deberá acreditar dentro de la propuesta todas las actividades encaminadas a la permanente y efectiva prestación de los servicios, los cuales deben incluir entre otras: servicio de soporte, presentación de informes de ejecución, términos de respuesta a requerimientos, disponibilidad de personal, etc.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL: El cual se acreditará con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Comercial con una vigencia no inferior a treinta (30) días.

6. CONTRATO

El clausulado general será elaborado por la CCT una vez evaluadas las propuestas y finalizada su adjudicación. Se incluyen entre otros los siguientes aspectos del contrato:

6.1. TIPO DE CONTRATO: Será en la modalidad de **Prestación de servicios.**

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato a celebrarse es de **ONCE (11) meses**, contados desde las 24:00 horas del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticinco (2025) hasta las 24:00 horas del treinta (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

6.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales, de acuerdo a la propuesta presentada y previa presentación de desprendible de pago de salarios, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, factura, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6.4. OBLIGACIONES: Serán aquellas que permitan la efectiva prestación del servicio y su consecuente pago y se incluirán dentro del documento de contrato una vez adjudicado el proceso contractual.

6.5. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El contratista a quien se le haya adjudicado el contrato objeto de esta invitación deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Tunja una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones

surgidas del contrato, así como la ejecución idónea y oportuna del objeto; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados son:

Cumplimiento del Contrato: Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más.

Calidad del servicio: La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato: el término de la garantía será la vigencia del contrato y Un (1) años más contados a partir del recibo o aceptación final.

De pago de salarios, obligaciones laborales parafiscales: Prestaciones sociales e indemnizaciones, por cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Tenga en cuenta: Que la Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar algún amparo adicional si así lo considera pertinente dentro del respectivo contrato que llegase a celebrarse con el contratista.

Modificaciones a la Garantía Única: En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal



forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento que por cualquier motivo la Cámara de Comercio de Tunja haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Nota: El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

7. PRESUPUESTO

La Cámara de Comercio de Tunja se ajusta a las tarifas que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada defina para la prestación del servicio.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Cámara de Comercio de Tunja evaluará los requisitos específicos realizando la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia	45
Personal requerido para la prestación del servicio	35
Respaldo del servicio	10
Apoyo a la industria local	10
TOTAL	100

8.1. Experiencia: A la propuesta que cuente con más experiencia se le asignará 45 puntos y a la siguiente se le disminuirán 5 puntos y así sucesivamente. Este puntaje se otorgará en función de los contratos, actas de liquidación o certificaciones anexadas, en



donde se evaluarán aspectos como: tiempo de ejecución expresado en años, cuantías, objeto de los contratos.

8.2. Personal requerido para la prestación del servicio: La propuesta que presente los mejores perfiles será calificada con un máximo de 35 puntos de la siguiente manera:

Personal Técnico: Máximo 10 puntos

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Credencial de consultor o asesor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada	3
Formación académica requerida para el cargo	3
Experiencia general en empresa de vigilancia mayor a dos (2) años	4

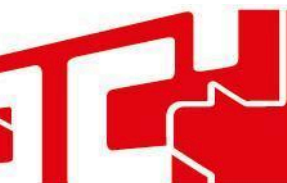
Personal Operativo: Máximo 15 puntos

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Credencial de consultor o asesor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada	4
Formación técnica en vigilancia y seguridad privada	4
Experiencia general en empresa de vigilancia mayor a cinco (5) años	7

Operador de Medios Tecnológicos: Máximo 10 puntos.

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Credencial de consultor o asesor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada	3
Formación académica en el área requerida	3
Experiencia general en empresa de vigilancia mayor a dos (2) años	4

Quien no acredite alguna de las anteriores opciones, no se le otorgará puntaje en el ítem personal requerido para la prestación del servicio.



8.3. Respaldo del servicio: La propuesta que cuente con más garantías ofrecidas se le asignará 10 puntos y a la siguiente se le disminuirán 3 puntos y así sucesivamente.

8.4. Apoyo a la industria local se otorgará el puntaje así:

CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO	PUNTAJE
Jurisdicción Cámara de Comercio de Tunja	10
Cámaras del Departamento de Boyacá	8
Otras Cámaras de Comercio	5

9. DECLARACIÓN DE VACANTE

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, así:

1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

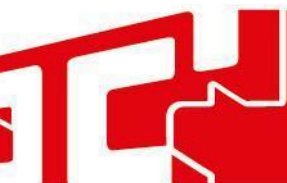
10. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con **CUMPLE** y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación.

En caso de empate, se seleccionará al posible contratista con puntaje mayor en factor experiencia, de persistir el empate se seleccionará al oferente con mejor puntaje en respaldo del servicio.

11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la sola presentación de la oferta implica de forma inequívoca la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus



datos personales por parte de la CCT. Igualmente, implica de forma inequívoca que el oferente ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a su propuesta, para suministrar la información a que hace referencia la ley de protección de datos, comprometiéndose a responder ante la CCT por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas en la propuesta.



JOHN JAIRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Presidente Ejecutivo

Proyectó: Valentina Muñoz Plaza/ Apoyo Coordinación Administrativa y de Contratación 

Revisó: Arlyn Yulieth Buitrago Higuera/ Directora Departamento Administrativo y Financiero 

Revisó: Wilmar Fernando López Galindo / Secretario General 

Revisó: Johanna Esperanza Cogollos/ Gerente General CCV 